



DECRETO N° 1108
NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7570-M-2007, originado en el Memorandum N° 073/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, acompaña Acuerdo N° 1368 emitido por el Tribunal Superior de Justicia, en cuyo Punto I resolvió hacer lugar a la demanda incoada por los agentes MORALES HÉCTOR RICARDO y LANDAETA CASIANO contra la Municipalidad de Neuquén y condenar a esta última al pago del plus por tareas riesgosas desde las fechas que indica más los intereses a la tasa promedio activa-pasiva del Banco Provincia del Neuquén;

Que por Pase N° 139/09, el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal informa que por una omisión involuntaria no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Punto I del Acuerdo N° 1368;

Que como consecuencia de ello, no se ha cargado en el sistema de haberes el concepto de Tareas Riesgosas y Peligrosas al agente LANDAETA CASIANO desde el mes de julio de 2007 hasta el mes de febrero de 2009, como así tampoco al agente MORALES HÉCTOR RICARDO desde el mes de julio al día 04 de septiembre del año 2007 que se desvincula del sector que genera Tareas Riesgosas y Peligrosas (Decreto N° 0237/07); adjuntando cálculo de dichos conceptos para ambos agentes y solicitando a la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal que se actualice los intereses correspondientes;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 29/09, expresa que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar con respecto al cálculo de lo que conformaría el capital. Asimismo, adjunta planilla de reliquidación incluyendo los importes de intereses, los que fueron calculados al día 28 de febrero de 2009 utilizando la Tasa de Interés Promedio del Banco Provincia del Neuquén, en función a lo establecido en el Acuerdo N° 1368;

Que el Subprograma Liquidación al Personal informa que se estimó el importe neto a percibir por cada agente: MORALES HÉCTOR,



L.P. N° 6896, Capital \$ 484,73 y \$ 112,24 por interés, y LANDAETA CASIANO, L.P. N° 6830, la suma de \$ 6.743,05 por Capital y \$ 791,43 por interés;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 350/09, manifiesta que las Actividades: "Servicios de Vigilancia" y "Servicios de Señalamiento Gráfico", Imputaciones: 3-J-3-0-2 y 5-P-2-0-4, cuentan con crédito presupuestario suficiente para abonar los montos citados;

Que por Informe N° 235/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 105/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

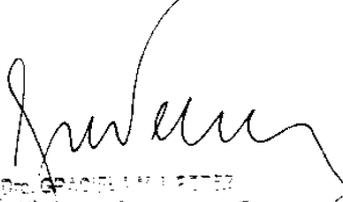
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.743,05)**, más Zona, al agente **LANDAETA CASIANO, L.P. N° 6830**, y la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 484,73)** más Zona, al agente **MORALES HÉCTOR RICARDO, L.P. N° 6896**, en concepto de Capital por reconocimiento retroactivo del pago del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, desde julio de 2007 a febrero de 2009 y desde julio de 2007 a septiembre de 2007, respectivamente; en función a lo requerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Memorandum N° 073/07, según lo resuelto por Acuerdo N° 1368/07 del Tribunal Superior de Justicia y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 235/09.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 791,43)** al agente **LANDAETA**


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ

CASIANO, L.P. N° 6830, y la suma de PESOS CIENTO DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 112,24) al agente MORALES HÉCTOR RICARDO, L.P. N° 6896, en concepto de intereses del Capital de Plus por Tareas Riesgosas y Peligrosas; según lo resuelto por Acuerdo N° 1368/07 del Tribunal Superior de Justicia; y lo requerido por Informe N° 235/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las ----- Actividades: "Servicios de Vigilancia" y "Servicios de Señalamiento Gráfico", Imputaciones: 3-J-3-0-2 y 5-P-2-0-4, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB



FDO) FARIZANO
YANES.-

Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Comercio
Explotación y Administración
de los Establecimientos
Municipales de Esmeraldas

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1735
Fecha 11, 09, 09